

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 12 No. 11-42 Telefax No. 516 6355
j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co
JAMUNDI VALLE

Jamundí, 20 Enero de 2022

Oficio No. 17

Radicado: 2012-174 (al contestar favor citar este número)

Señor

PAGADOR

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE
ILES NARIÑO

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: FATIMA AURA ELENA CANAOVA CHAZATAR

DEMANDADO: JOSE ANTONIO DELGADO BETANCOURTH

RAD.763644089003-2012-174

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que este Despacho Judicial, dentro del proceso de la referencia profirió auto de interlocutorio de la fecha que resolvió: **“RESUELVE REQUIERASE** al Pagador de INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE ILES NARIÑO, a fin de que manifieste el motivo por el cual no ha efectuado los descuentos respecto al EMBARGO Y RETENCION del salario que devenga el Sr. LISIMACO ARENAS MARIN. Identificado con cedula de ciudadanía número 16887875, desde el mes de Junio de 2021. Sírvase en consecuencia proceder de conformidad y una vez efectuados los descuentos sírvase ponerlos a disposición de este Despacho por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA oficina principal de la ciudad de Jamundí, cuenta número **763642042003**. De igual manera, se advierte que la inobservancia de la orden impartida por el juez, hará incurrir, en multas sucesivas de 02 a 05 salarios mínimos legales mensuales vigentes, artículo 593 parágrafos 593 del C.G.P. **NOTIFIQUESE, LA JUEZ (Fdo). SONIA ORTIZ CAICEDO.”**

Atentamente,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 12 No. 11-42 Telefax No. 516 6355

j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co

JAMUNDI VALLE

Firmado Por:

Ana Gabriela Calad Enriquez

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e8cda7b6398224061be6c2cb6a71cd2dceb24ffdd533f8c5ba26f90eb2f5e1

Documento generado en 20/01/2022 04:05:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>